



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 145

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12.50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.

MIÉRCOLES 19 DE JUNIO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1.25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### Diputación Provincial de Córdoba

#### SECRETARIA

Sección cuarta Negociado de Gobernación.  
Núm. 2.323

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión de 5 de Junio de acuerdo con el señor Representante del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, según previene de la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el próximo pasado mes de Mayo.

	Ptas.
Ración de pan de 70 decágramos . . . . .	0.83
Id. de cebada de 4 kilogramos . . . . .	2.50
Id. de paja de 6 id. . . . .	0.93
Kilogramo de carbón . . . . .	0.60
Id. de leña . . . . .	0.16
Litro de aceite . . . . .	3.62
Id. de petróleo . . . . .	1.57

Lo que se hace público, para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 14 de Junio de 1941.—El Presidente A., P. Barbudo.

Núm. 2.324

Sección 5.ª Negociado de cédulas personales

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó conceder una segunda prórroga para la cobranza del impuesto de cédulas personales de esta capital, hasta el 15 de Julio próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente para el de los contribuyentes de esta capital.

Córdoba 9 de Junio de 1941.—El Presidente, Eduardo Quero.

### JEFATURA DE MINAS

Núm. 2.246

#### MINAS Número 9.691

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por la Sociedad Española de Minas de Montoro vecina de El Centenillo (Jaén), se ha presentado, en el Gobierno civil de esta

provincia una instancia fecha 24 de Mayo de 1941, solicitando se le concedan 18 pertenencias de la mina denominada «San Juan», de mineral hierro sita en el término de Motnoro y paraje llamado Huerta del Abad y Dhesa de Chaparrera, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Junio de 1941, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para las minas «La Campana» número 9.074 y «San Cecilio» número 8.695, desde donde se medirán al E. 16°30'N. 600 metros para la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca S. 16°30'E. 300 metros para la 2.ª estaca; 2.ª estaca O. 16°30'S. 600 metros para la 3.ª estaca; de 3.ª estaca N. 16°30'O. 300 metros; para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 18 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero y las líneas de 3.ª estaca, a punto de partida, intesta en trescientos metros con la mina «San Cecilio» y la de punto de partida, a 1.ª estaca, intesta en cuatrocientos metros con la mina «La Campana» número 9.074.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Badajoz

#### NEGOCIADO DE EXPROPIACION

Núm. 2.321

Carretera de tercer orden de Belmez a Cabeza del Buey.—Trozo 2.º.—Término municipal de Viso de los Pedroches (Córdoba).

Ignorándose si la Excm. Sr.ª Marquesa de la Guardia, vecina de Madrid, interesada en el expediente arriba indicado, tiene o no Administrador, Apoderado, o representante debidamente autorizados residentes en el término municipal aludido con quienes se puedan entender las diligencias que se obren en dicho expediente, de conformidad con lo que previene el artículo 39 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, se le requiere por el presente edicto a fin de que manifieste a esta Jefatura el nombre y domicilio del que nombre o terga nombrados en la inteligencia de que si no lo hiciese, se considerará válidamente toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento de dicho término municipal.

Como este edicto se inserta también en el «Boletín Oficial del Estado» el plazo de 15 días que se concede a los efectos indicados, empezará a contarse a partir de la fecha de la inserción posterior.

Badajoz 14 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

### Delegación de Industria

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.275

Visto el expediente promovido por don Pedro Rodríguez Rodríguez en solicitud de autorización para instalar una industria para la fabricación de «rapadura» y «gafio».

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo 1.º apartado a) de la clasificación establecida por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Considerando que si bien la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, ha informado favorablemente la petición de instalación de dicha industria, en informe preceptivo por lo que se refiere a las materias primas sometidas a su intervención en cambio la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo manifiesta la imposibilidad del suministro al solicitante de las por ella intervenidas en cumplimiento de la vigente legislación de ordenación triguera.

Considerando que precisamente la materia prima principal que habría de emplearse en esta industria en el maíz, que es la que no se podría suministrar en los momentos presentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar circunstancialmente la autorización solicitada por don Pedro Rodríguez Rodríguez para la instalación de una industria de fabricación de «rapadura» y «gafio» en Córdoba.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de 15 días, siguientes a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Córdoba 9 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.  
Sr. D. Pedro Rodríguez y Rodríguez.  
—Córdoba.

### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 2.233

Doña María del Pilar Heredero Gallejo, Lcdo. en Derecho, Secretario propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 803 el vecino de Luque, don Juan José Gómez de la Rosa, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 4 de Junio de 1941.—El Secretario, María del Pilar Heredero.

Núm. 2.234

Doña María del Pilar Heredero Gallejo, Lcdo. en Derecho, Secretario en propiedad del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 1.765 el vecino de Peñarroya-Pueblonuevo, don Francisco Rubio Luján recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 6 de Junio de 1941.—El Secretario, María del Pilar Heredero.

## JUZGADOS

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.035

Un tal Juan, que ha vivido en la barriada de la Estación de Peñarroya, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como su actual paradero, comparecerá, dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la inserción de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, así como constituirse en prisión, y responder a los cargos que le resulten, por el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 63 del corriente año, por el delito de hurto de 12 cerdos de una finca sita en las Patudas, término de esta ciudad; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado ingresándolo caso de ser habido en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado, por referido sumario.

Hinojosa del Duque a 27 de Mayo de 1941.—El Juez de Instrucción, Jesús López.

## POZOBLANCO

Núm. 2.030

Don Rafael Caballero García, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de 8 años, 1'48 alzada, negra pecaña, raza española, blancos en dorso, costillares, cinchera y entrepeladas paredes del vientre, roma, con el hierro V-2 muslo derecho, hurtada la noche del 15 al 16 del corriente de la finca denominada «Collado de Martín Esteban», término de Villanueva de Córdoba, y propiedad de Eusebia Torralbo Castillo, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 185 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 24 de Mayo de 1941.—Rafael Caballero.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 2.031

Don Rafael Caballero García, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de seis borregos con un peso aproximado de 50 libras, oreja derecha despuntada, e izquierda rasgada; hurtados la noche del 10 al 11 del corriente, de la finca «Los Pendones», término de El Guijo, y propiedad de don Antonio Herrero Caballero; y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 176 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 24 de Mayo de 1941.—Rafael Caballero.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 2.072

Don Rafael Caballero García, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las

autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de 3 cerdos de unas dos arrobas aproximadamente cada uno, de 3 meses, negros, dos de ellos caretos, en la oreja derecha remisaco y en la izquierda una mosca; hurtados la noche del 24 al 25 del corriente de la finca denominada «La Maganta», término de Pedroche y de la pertenencia de don Bartolomé Fernández Moreno; y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 189 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 29 de Mayo de 1941.—Rafael Caballero.—El Secretario, Miguel Orellana.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.032

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la Policía judicial y Guardia civil, practiquen diligencias para la busca y rescate de veintiun kilos de harina, dos kilos de masa levadura y sesenta y cinco kilos de harina cebada, todo lo cual fué sustraído de la panadería que en esta villa tiene don Luis Salamanca y Fernández de Córdoba; y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo extenderán las diligencias a la averiguación del autor del hecho el que de ser encontrado, procederán a su detención poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Así lo he acordado en el sumario que se instruye con el número 41 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 27 de Mayo de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 2.033

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 4 del corriente año, se sigue sumario por hurto de tres cerdos, dos de ellos de unas cinco

arrobas de peso y el restante de cuatro arrobas, hecho que tuvo lugar el día trece de Diciembre último en fincas el Soto, Navahorguines u otras, colindantes en este término municipal; y en dicho sumario he acordado por providencia de hoy publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llamando a las personas que se crean con derecho a los referidos tres cerdos hurtados para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración.

A la vez se hacen a dichos perjudicados, por el hecho de referencia, los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Fuente Obejuna 26 de Mayo de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 2.034

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto ruego y encargo a la Policía judicial y Guardia civil, practiquen diligencias para la busca y rescate de una mesa de comedor, de dos metros y medio de larga por uno treinta metros de ancha, barnizada; una cómoda de cinco cajones de un metro cincuenta centímetros de alta, y de setenta botellas vacías de vino de Rioja, todo lo cual fué sustraído el día 11 del corriente mes del domicilio de don Luis Aureillán Tourrett, situado en calle Miguel Vigara número 38 de la ciudad de Pueblonuevo; y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades, procedan a la detención del autor del hecho, que se supone sea un joven de unos 18 años, vestido de azul, y con gorra bilbaina negra; y de ser encontrado lo pongan igualmente a disposición de este Juzgado.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 196 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 24 de Mayo de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.003

JIMENEZ MOLINA, José; hijo de Rafael y de Carmen, natural de Córdoba, provincia de idem, nació el 1 de Julio de 1915, de oficio empleado estado soltero, estatura un metro setecientos treinta y dos milímetros color sano, pelo castaño, cejas pelo, ojos verdosos, nariz grande, boca redonda, boca regular, señas particulares no tiene, domiciliado últimamente en Córdoba provincia de idem comparecerá en el término de quince días ante el Teniente de Artillería Juez Instructor del Depósito de Concentración de Rota (Cádiz), don Juan Fernández Linares, residente en Rota (Cádiz), bajo apercibimiento que no efectuarlo será declarado rebelde.

Rota a 24 de Mayo de 1941.—Teniente Juez, Juan Fernández.

Núm. 2.055

CALVO NAVARRO, Miguel; hijo de Manuel y de María, natural de lalastra (Córdoba), de 20 años de edad, de estado soltero, de oficio albañil; sus señas personales son: estatura, un metro seiscientos ochenta milímetros, pelo negro, cejas pelo, ojos negros, nariz regular, boca poblada, boca pequeña, color moreno, legionario perteneciente al segundo tercio de la Legión contra quien se instruye expediente judicial número 1634 del año 1940, por la falta grave de deserción, comparecerá en término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, ante el Teniente Juez Instructor del expresado Cuerpo don Eliverio Sánchez Orive, con despacho oficial en el Acuartelamiento de la Legión en Riffien (Marruecos), apercibiéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Riffien 17 de Mayo de 1941.—Teniente Juez Instructor, Eliverio Sánchez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

## Jefatura de Córdoba

NUMERO 2.248

## Estado de cancelacione

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de Minería.

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje	Término municipal	Nombre del registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9632	San José	Piedra de Mira Alba	Añora	Don José Calles Roldán	Por renuncia	9-VI-1941

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 9 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, LUIS ORNILLA.